

ORDENANZA N°: 5814/18.-

Ramallo, 16 de agosto de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva del **CLUB SPORTIVO ESTRELLA DEL OESTE** – Fundado el día 31 de marzo del año 1988, de la ciudad de Villa Ramallo; mediante el cual solicitan a este Departamento Ejecutivo Municipal, la condonación y exención de la deuda que la citada institución mantiene por tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo la de establecer la condonación y eximición de deudas por Tasas y Servicios Municipales; en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase la deuda que mantiene por Tasas Municipales (Alumbrado, ----- Barrido y Limpieza, Aguas Corrientes e Inspección de Seguridad e Higiene) el inmueble identificado catastralmente como: **Circ. 2 – Secc. B – Mz 14– Parc. 13 – Partida 8696-2** correspondiente al **Club SPORTIVO ESTRELLA DEL OESTE**, Fundado el día 31 de marzo del año 1988 - Personería Jurídica Legajo N° 77.181, con domicilio María de Alvear N° 365 de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago de Tasas Municipales (Alumbrado, Barrido y Limpieza, ----- Aguas Corrientes e Inspección de Seguridad e Higiene) al inmueble identificado catastralmente como: **Circ. 2 – Secc. B – Mz 14 – Parc. 13 – Partida 8696-2** – correspondiente al **Club SPORTIVO ESTRELLA DEL OESTE**, Fundado el día 31 de marzo del año 1988 - Personería Jurídica Legajo N° 77.181, con domicilio María de Alvear N° 365 de Villa Ramallo para el **Ejercicio Fiscal 2018**.-----

ARTÍCULO 3º) El **Club Sportivo ESTRELLA DEL OESTE** pone a disposición las ----- instalaciones de dicha institución para el uso de los diferentes talleres y programas deportivos, culturales, educativos, sociales y turísticos que lleva a cabo el Municipio de Ramallo -----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Convenio ----- de Uso de Instalaciones con el **Club Sportivo Estrella del Oeste**.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE